

Excmo. Sr. Presidente  
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana 19  
28046 - MADRID

07 de diciembre de 2004

D. JUAN MANUEL GARCÍA FALCÓN como Director General de la CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, entidad domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mayor de Triana número 20 y CIF G-35000272,

**CERTIFICA**

Que el Folleto Informativo Reducido relativo a la XIII emisión de Deuda Subordinada de Caja Insular de Ahorros de Canarias, verificado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 02 de diciembre de 2004, es idéntico al que enviamos adjunto (en formato Acrobat Reader), a fin de que sean incluidos en la página web de la CNMV.

Para que surta efectos donde proceda, en Las Palmas de Gran Canaria, a 07 de diciembre de 2004



**La Caja**  
de CANARIAS

Folleto Informativo Reducido

**XIII EMISIÓN DE DEUDA  
SUBORDINADA**

**CAJA INSULAR DE AHORROS DE  
CANARIAS**

diciembre 2004

El presente Folleto Informativo Reducido ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 02 de diciembre de 2004. Este Folleto está complementado por el Folleto Continuo inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 02 de diciembre de 2004.

## INDICE

- Capítulo 1            Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del Folleto
- Capítulo 2            La Emisión y los valores negociables objeto de la misma

## ANEXOS

1. Acuerdos Sociales de la Asamblea y el Consejo de Administración previos a la Emisión
2. Estados Financieros Públicos individuales y consolidados a 30 de septiembre de 2004, no auditados

---

Capítulo 1

Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del Folleto

---

## **1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto**

1.1.1. Asumen la responsabilidad por el contenido del presente Folleto Informativo, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, con domicilio en calle Triana 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, CIF G-35000272, con C.N.A.E. nº 65122, don Juan Manuel García Falcón, con DNI 42.754.135-X, Director General de Caja Insular de Ahorros de Canarias.

1.1.2. El responsable del Folleto confirma la veracidad del contenido del mismo y manifiesta que no se omite ningún dato relevante y que no induce a error.

## **1.2. Organismos supervisores**

1.2.1. El presente Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 02 de diciembre de 2004. Tiene naturaleza de Folleto Reducido (modelo Red 3 de la Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) y se completa por el Folleto Continuado inscrito en los mismos registros con fecha de diciembre de 2004.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.2.2. La presente emisión no precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Caja Insular de Ahorros de Canarias, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado a dicha institución mediante escrito de fecha 22 de junio de 2004 calificación a fin de computar la presente emisión de financiación subordinada como recursos propios de segunda categoría. Con fecha 21 de julio de 2004 el Banco de España otorgó dicha calificación, siendo informada la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en un futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos ni sobre la solvencia de la Entidad emisora.

## **1.3. Verificación y auditoría de los estados económico-financieros**

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 han sido aprobadas por la Asamblea de la Entidad en 1 de marzo de 2004. Se podrán consultar todos los informes en el Domicilio Social sito en calle Triana 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, y en la página web de la Entidad, [www.lacajadecanarias.es](http://www.lacajadecanarias.es).

Los estados económico-financieros individuales y consolidados de la Entidad Emisora son objeto de verificación anual de una firma externa independiente, habiendo sido auditados con opinión favorable en los ejercicios de 2001, 2002 y 2003 por "Ernst & Young, S.L.", figurando en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en la Sección de Sociedades del REA del Consejo General de Colegios de Economistas de España. El domicilio social de la firma auditora está en Plaza Ruiz Picasso s/n, 28020 Madrid. Se incluye como Anexo 2 los estados financieros individuales y consolidados, no auditados, a 30 de septiembre de 2004.

## **1.4. Hechos relevantes**

El pasado 7 de julio se notificó a la Entidad la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de junio de 2004 que ha resuelto un conflicto colectivo promovido por la "Federación de Servicios Financieros y Administrativos de Comisiones Obreras". La misma anula dos

sentencias favorables a Caja Insular de Ahorros de Canarias, dictadas por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional el 12 de septiembre de 1997 y por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo el 15 de julio de 1998. La Sentencia tiene efectos declarativos sobre determinados derechos por pensiones de un colectivo de empleados de la Entidad.

Actualmente La Caja de Canarias se encuentra evaluando la ejecutividad de la sentencia, considerando dos aspectos relevantes: de una parte, la naturaleza declarativa de la sentencia y las diversas alternativas procesales de su ejecución; de otra parte, su efectividad, teniendo en cuenta que en noviembre del año 2002 y antes del pronunciamiento definitivo del Tribunal Constitucional se firmó un pacto de empresa de modificación o sustitución del sistema de previsión social de la Entidad y de exteriorización del compromiso por pensiones al que todos los trabajadores de forma voluntaria e irrevocable se acogieron. De todas las alternativas jurídicas y procesales que se están evaluando, la repercusión económica en la situación más desfavorable para la Caja Insular de Ahorros de Canarias podría ascender al 31 de diciembre de 2004 a un importe, neto del efecto fiscal de, 10 millones de euros. A la fecha actual la Entidad tiene constituidas provisiones para atender este riesgo por un importe superior a 7 millones de euros. Si bien la Entidad no cuenta todavía con información adicional al respecto, durante lo que queda del ejercicio 2004, se prevé constituir provisiones adicionales a las ya constituidas superiores a los 2 millones de euros. Debido a ello, la posible ejecución de la Sentencia, incluso en esa situación más desfavorable, no tendrá repercusión significativa en la solvencia de la Entidad, y en ningún caso, en la capacidad de pago puntual de ninguno de sus productos o emisiones.

Excepto el párrafo anterior, no existe ningún otro pleito, litigio o contencioso de cuya resolución pudieran derivarse consecuencias que hicieran variar la valoración sobre la solvencia de la Entidad Emisora y su Grupo.

---

Capítulo 2

La Emisión y los valores negociables objeto de la misma

---

## **2.1. Condiciones y características económico financieras de los valores objeto de emisión**

### 2.1.1. Importe nominal de la emisión y número de valores que comprende

El importe nominal de la emisión será de 10 millones de euros, que comprenderá 100 valores de 100.000 euros nominales cada uno.

Estos valores estarán representados por anotaciones en cuenta.

### 2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores

El presente Folleto Informativo se registra con el objeto de proceder a la emisión de financiación subordinada, que adoptará la denominación de "XIII Emisión de Deuda Subordinada".

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que, por quedar sujeta legal o voluntariamente a una cláusula de subordinación, sufre una postergación en el rango de prelación de los créditos.

La emisión y puesta en circulación de obligaciones o financiación subordinada está sometida a los mismos requisitos y procedimientos que rigen para las obligaciones en general.

La presente emisión de Financiación Subordinada se adecua a la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada a la misma por la Ley 13/1992 de 1 de junio de Recursos Propios y Supervisión en Bases Consolidadas de las entidades financieras y por el Real Decreto 1343/92 de 6 de noviembre que desarrolla aquella en lo referente a los Recursos Propios de las entidades financieras y Real Decreto 534/94 de 25 de marzo.

### 2.1.3. Importe nominal y efectivo de los valores

El importe nominal y efectivo de cada obligación o valor es de cien mil euros (100.000 euros), por hacerse la emisión a la par.

### 2.1.4. Comisiones y gastos que ha de soportar el suscriptor

El emisor no repercutirá gasto alguno por la suscripción y amortización de las obligaciones.

### 2.1.5. Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta

Serán a cargo del emisor los gastos de primera inscripción en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., en adelante IBERCLEAR.

Serán de cargo de los inversores los corretajes, comisiones y gastos repercutibles que puedan cobrar la Entidades participantes en IBERCLEAR establecidos libremente en sus manuales de tarifas, de acuerdo con la legislación vigente.

### 2.1.6. Cláusula de interés

#### 2.1.6.1. Tipo de interés nominal

Los valores representativos de la emisión devengarán un interés fijo hasta el 31 de diciembre de 2004 y variable durante el resto de vida de la emisión, pagadero por anualidades vencidas.

El tipo de interés inicial será del tres por ciento nominal, y se aplicará desde el día suscripción hasta el 31 de diciembre de 2004. Con posterioridad a dicha fecha el tipo de interés variará por años naturales los días 31 de diciembre.



El tipo a aplicar a cada periodo de interés anual variable será el que resulte de añadir un margen constante del 0,55 por ciento al tipo de interés de referencia, que será el Euribor medio mensual a un año del mes de noviembre, publicado en el mes de diciembre por el Banco de España, sin que pueda ser inferior el resultado, en cualquier caso, al 3,00 por ciento.

Si por cualquier circunstancia hoy imprevisible no pudiese aplicarse el tipo de referencia indicado, el tipo de interés nominal de referencia a aplicar con carácter sustitutivo será el resultado de sumar 0,75 por ciento al denominado "Tipo de pasivo de las Cajas de Ahorros Confederadas", elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), publicado mensualmente en el Boletín Oficial del Estado por el Banco de España, sin que pueda ser inferior el resultado, en cualquier caso, al 3,00 por ciento.

Los intereses que así resulten se devengarán desde el día 31 de diciembre hasta la víspera del día en que comience el siguiente periodo de interés, ambos inclusive, a partir del 31 de diciembre de 2004.

El pago de los intereses se realizará con periodicidad anual, salvo en el primer periodo que comprende desde el día de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2004. En consecuencia, el primer pago se realizará el 31 de diciembre de 2004, el segundo el 31 de diciembre de 2005 y así sucesivamente, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.

A continuación se refleja la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor medio mensual a un año en el último año y su sustituto. También se señala el tipo de interés a aplicar que resultaría de las condiciones señaladas para su fijación en este epígrafe:

Fecha	Euribor medio a un año	Euribor medio a un año + 0,55%, mínimo 3,00%	CECA	CECA + 0,75%, mínimo 3,00%
Junio 2003	2,014%	3,000%	1,750%	3,000%
Julio 2003	2,076%	3,000%	1,625%	3,000%
Agosto 2003	2,279%	3,000%	1,625%	3,000%
Septiembre 2003	2,258%	3,000%	1,750%	3,000%
Octubre 2003	2,303%	3,000%	1,625%	3,000%
Noviembre 2003	2,410%	3,000%	1,625%	3,000%
Diciembre 2003	2,381%	3,000%	1,750%	3,000%
Enero 2004	2,216%	3,000%	1,750%	3,000%
Febrero 2004	2,163%	3,000%	1,750%	3,000%
Marzo 2004	2,055%	3,000%	1,750%	3,000%
Abril 2004	2,163%	3,000%	1,625%	3,000%
Mayo 2004	2,297%	3,000%	1,750%	3,000%
Junio 2004	2,404%	3,000%	1,750%	3,000%
Julio 2004	2,361%	3,000%	1,750%	3,000%
Agosto 2004	2,302%	3,000%	1,750%	3,000%
Septiembre 2004	2,377%	3,000%	1,750%	3,000%

#### 2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones

El pago de los intereses se realizará por años vencidos, el día 31 de diciembre de cada año. En caso de que dicho día fuera inhábil el pago del cupón se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

En el vencimiento de intereses del 31 de diciembre de 2004, a las obligaciones suscritas el día de suscripción, se abonará la parte proporcional de intereses, atendiendo al número de días transcurridos desde tal fecha hasta el 31 de diciembre de 2004, determinándose el importe bruto de la fracción de cupón a percibir por el suscriptor mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = \frac{N * i * d}{365}$$

En donde:

Cupón: importe bruto del cupón periódico

N: nominal del valor

i: tipo de interés nominal en tanto por ciento

d: días transcurridos desde el día de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2004

Ejemplo: si el día de suscripción fuera el 16 de noviembre de 2004, el cupón a percibir por el suscriptor sería de 369,86 euros.

En el resto de vencimientos de intereses las obligaciones suscritas recibirán un cupón que se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = N * i$$

En donde:

Cupón: importe bruto del cupón periódico

N: nominal del valor

i: tipo de interés nominal en tanto por ciento, variable resultado de añadir 0,55% al Euribor medio a un año

El servicio financiero de pago de intereses y amortización de principal se efectuará en la propia entidad emisora. La amortización será anunciada con antelación suficiente en los tablones de anuncios de las sucursales de la entidad emisora.

El abono de cupones se efectuará de forma automática mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

#### 2.1.7. Imposición sobre la renta de las personas físicas o jurídicas (régimen fiscal)

A continuación se expone el régimen fiscal aplicable a los titulares de los valores derivados de la emisión, tanto en relación a su tenencia como a su posterior transmisión.

El régimen aplicable deriva de la actual normativa recogida en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

#### Calificación de los valores

Los valores emitidos como consecuencia de este Folleto se califican según la actual normativa como activos financieros de rendimiento explícito.

#### 1) Régimen Fiscal de personas físicas residentes en territorio español

##### A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El rendimiento obtenido por diferencia entre el valor de adquisición o suscripción y el valor de transmisión, amortización o reembolso, así como por el cobro de los intereses tendrán la calificación de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se produzca la transmisión.

El rendimiento de capital mobiliario obtenido está sujeto a retención, siendo el tipo vigente el 15%. Dicha retención será practicada por el Emisor o en su caso por el Fedatario Público que intervenga en la operación.

##### B) Impuesto sobre el patrimonio

Las personas físicas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el patrimonio que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de valores emitidos al

amparo de este Folleto de Emisión, deberán declararlos por su valor de cotización medio del cuarto trimestre al estar negociados en un mercado secundario oficial de valores.

### C) Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La transmisión de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en lo referido al donante, persona física. En caso de transmisión gratuita, a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

## 2) Régimen Fiscal de personas jurídicas residentes en territorio español

### Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación tanto personal como real de contribuir, que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de rendimiento obtenido por diferencia entre el precio de adquisición o suscripción y el de transmisión, amortización o reembolso, así como el cobro de intereses.

No estarán sujetos a retención los rendimientos obtenidos por ser valores que están negociados en un mercado secundario oficial de valores español y representados mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo con el art. 57 q del Impuesto sobre Sociedades.

## 3) Personas físicas y jurídicas no residentes en territorio español

### 3.1.) Sin establecimiento permanente

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

#### - Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento explícito, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y estarán sujetas a retención, al tipo del 15%, salvo que:

- a) sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado "paraíso fiscal" con arreglo a la legislación vigente, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.
- b) Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación en España, salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficial español, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.
- c) Sean obtenidas por residentes en país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición con España sin Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un

establecimiento permanente en España, en cuyo caso las rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.

- Impuesto sobre el patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0.2% y el 2.5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas que estén situados, puedan ejercerse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81.6%. Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas de Impuesto sobre Sociedades, como incremento de patrimonio. La transmisión gratuita por actos inter vivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de los que establezca el convenio que sea de aplicación.

3.2.) Con establecimiento permanente

Los rendimientos obtenidos en el cobro de intereses y la transmisión o reembolso de estos valores, por inversores no residentes a efectos fiscales, con establecimiento permanente en España, constituyen una renta más que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 17 de la Ley 41/1998 que regula el mencionado impuesto. Los rendimientos generados por estos activos financieros se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para los residentes personas jurídicas en territorio español descrito anteriormente.

- Impuesto sobre la Renta de no Residentes

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, la base imponible para personas jurídicas se determina con arreglo a las disposiciones del régimen general del Impuesto sobre Sociedades; Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%. Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

- Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0.2% y el 2.5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.siete de la Ley

19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de bienes o derechos, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, que estén situados, puedan ejercerse o hayan de cumplirse en España tributa en España por este impuesto en sede del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81.6%. Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades, como incremento de patrimonio. La transmisión gratuita por actos intervivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el Convenio que sea de aplicación.

## 2.1.8. Amortización de los valores

### 2.1.8.1. Precio de reembolso

La amortización de la financiación subordinada se realizará al 100% de su valor nominal el día 31 de diciembre de 2019. El emisor no repercutirá gasto alguno por la amortización de las obligaciones.

### 2.1.8.2. Modalidades de amortización

La presente emisión se amortizará el 31 de diciembre de 2019.

La entidad emisora podrá amortizar la emisión pasados cinco años desde la fecha de cierre de la emisión, previa autorización del Banco de España, por el total de la emisión y pagando el 100% de su valor nominal.

La fecha de amortización definitiva u opcional por parte del emisor se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se insertará un anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los tablones de anuncios de cada oficina de la entidad emisora con treinta días de antelación a la fecha de amortización para el conocimiento de los suscriptores. En caso de que dicho día fuese festivo a efectos bancarios, el pago de la amortización se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No existe amortización anticipada a petición del tenedor de las obligaciones. La amortización de los valores se producirá mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

### 2.1.9. Entidad financiera que atenderá el servicio financiero

La propia entidad emisora, Caja Insular de Ahorros de Canarias, atenderá el servicio financiero de la emisión. El domicilio social de la entidad emisora se encuentra situado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Triana nº 20.

### 2.1.10. Moneda del empréstito

La moneda de la presente emisión de obligaciones subordinadas es el euro.

### 2.1.11. Cuadro del servicio financiero

Fecha	Volumen emisión	Gastos (1)	Cupones (2)	Amortización	Flujo total
16-11-2004	10.000.000	9.706,75	-	-	9.990.293,25
31-12-2004	-	-	36.986,30	-	-36.986,30
31-12-2005	-	-	300.000,00	-	-300.000,00
31-12-2006	-	-	300.000,00	-	-300.000,00
-	-	-	-	-	-
31-12-2018	-	-	300.000,00	-	-
31-12-2019	-	-	300.000,00	10.000.000,00	-10.300.000,00

(1) Gastos de emisión según se detalla en el apartado 2.1.13

(2) Para elaborar este cuadro de flujos, derivado de los desembolsos y cobros del conjunto de los suscriptores, y suponiendo el total desembolso el 16 de noviembre de 2004, como día de suscripción, se ha tomado como tipo de interés el 3,00% hasta el 31-12-2004 y el 3,00% para el resto de vida de la emisión, al ser inferior a este el resultado de sumar 0,55% al último dato disponible del Euribor medio mensual a un año.

El volumen de fondos recibido asciende a:

	Euros
Volumen de la emisión	10.000.000
Gastos previstos de la emisión	9.706,75
Neto ingresado	9.990.293,25

### 2.1.12. Tasa anual equivalente y tasa interna de rentabilidad

La tasa anual equivalente se ha calculado de acuerdo con la fórmula recogida en la Circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la tasa anual equivalente bruta y neta coincide con la tasa interna de rentabilidad anual (TIR) bruta y neta, respectivamente, de la emisión que a continuación se detalla.

La Tasa Anual Equivalente bruta prevista para el suscriptor, considerando un tipo de interés nominal anual del 3,00 por ciento hasta el 31-12-2004 y del 3,00 por ciento durante el resto de vida de la emisión, habida cuenta de las características de la presente emisión será del 2,999% por ciento.

La Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) se define como la tasa de interés que iguala el valor actual de los rendimientos futuros esperados con el coste de la inversión inicial:

$$I_0 = \text{Suma } (n=1\dots N) \frac{C_n}{(1+i)^n}$$

donde:

$I_0$  = Inversión neta realizada

$C_n$  = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los periodos  $n$ , desde 1 (primer cobro) hasta  $N$  (último cobro)

$i$  = tipo de interés efectivo anual en tanto por ciento

$n$  = años desde el día de desembolso hasta el cobro de  $C_n$

El interés de estas obligaciones está sujeto a retención a cuenta tal como se indica en el apartado 2.1.7. de este folleto, al tipo legal vigente en cada momento, que en la actualidad y si su propietario es una persona física residente, es del 15 por ciento.

### 2.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

Se recogen a continuación los costes de emisión estimados que soportará la entidad emisora y que serán deducidos del importe bruto que recibirá el día de la fecha de desembolso.

	Euros
Notaría y Registro Mercantil	5.006,75
CNMV: registro (0,014% s/ importe de la emisión)	1.400,00
CNMV: supervisión expediente admisión a cotización (0,003% s/importe de la emisión)	300,00
AIAF: estudio documentación y registro, y tramitación y admisión a cotización (0,005% s/importe de la emisión)	500,00
Otros	2.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.706,75</b>

Esto supone el 0,10 por ciento sobre el total de la emisión.

Para calcular el interés efectivo previsto para el emisor se ha considerado como tipo hasta el 31-12-2004 el 3,00%, y para el resto de vida de la emisión el 3,00%, al ser inferior a este el resultado de sumar 0,55% al último dato disponible del Euribor medio mensual a un año.

El interés efectivo previsto para el emisor será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I_0 = \text{Suma } (n=1\dots N) \frac{C_n}{(1+i)^n}$$

donde:

$I_0$  = Recursos netos captados

$C_n$  = Importe de los pagos a realizar por el emisor en cada uno de los periodos  $n$ , desde 1 (primer cobro) hasta  $N$  (último cobro)

$i$  = tipo de interés efectivo anual en tanto por ciento

$n$  = años desde el día de desembolso hasta el cobro de  $C_n$

En las condiciones de tipo de interés indicadas anteriormente para toda la vida de la emisión la TIR resultante para el emisor será del 3,007 por ciento.

#### 2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores por una Entidad Calificadora.

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente emisión. Las actuales calificaciones otorgadas a la Entidad Emisora por la agencia de rating Moody's son las siguientes:

Agencia de Rating	Calificación crediticia			
	Reino de España	Caja Insular de Ahorros de Canarias		
	Largo Plazo	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo
Moody's	Aaa	6 agosto 2004*	A3	P-1

\* Ha sido otorgada la calificación con "perspectiva estable".

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por Moody's Investor Services. La calificación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, así como del resto de emisores españoles, no pueden superar la calificación correspondientes al riesgo soberano español.

Largo Plazo	<b>Rating Moody´s</b>	<b>Significado</b>
	Aaa	Capacidad de pago extremadamente alta
	Aa	Capacidad de pago muy fuerte
	A	Capacidad de pago fuerte
	Baa	Capacidad adecuada, con riesgos en el medio y largo plazo
	Ba	Capacidad moderada, con riesgos en el medio plazo
	B	Capaz actualmente, con alto riesgo en el futuro
	Caa	Baja calidad crediticia, claro riesgo de quiebra
	Ca	Baja capacidad de repago, aunque con alguna posibilidad
	C	En quiebra o suspensión de pagos
Corto Plazo	<b>Rating Moody´s</b>	<b>Significado</b>
	P-1	Máxima calidad crediticia
	P-2	Buena calidad crediticia
	P-3	Aceptable calidad crediticia
	NP	Especulativo

La Calificación crediticia a largo plazo "A", a su vez, se divide en tres subcategorías (A1, A2 y A3), reflejando cada una de ellas la mayor o menor calidad crediticia para las entidades con capacidad de pago fuerte, de tal forma que corresponderá A1 a la mayor calidad crediticia dentro del nivel, A2 a la media y A3 la menor calidad crediticia dentro del nivel.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene porqué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor o los valores a adquirir.

La Agencia de Calificación crediticia Moody´s ya ha realizado el proceso de revisión anual del rating, emitiendo certificado el 6 de agosto de 2004, sin que haya cambiado la calificación de la Entidad.

## **2.2. Información relativa al procedimiento de colocación y adjudicación**

### **2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición**

#### **2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores**

Las obligaciones de la presente emisión van dirigidas a inversores institucionales. Las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas por el emisor, por entidades del grupo



consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la entidad emisora o del grupo consolidable.

#### 2.2.1.2. Aptitud de la financiación subordinada para cubrir exigencias legales de inversión

Los valores ofertados, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de renta Fija, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos determinados inversores institucionales tales como las Sociedades de Seguros, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores.

#### 2.2.1.3. Periodo de suscripción

El día siguiente a la fecha de registro de la presente emisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### 2.2.1.4. Tramitación de la suscripción

Una vez abierto el periodo de suscripción, los inversores podrán dirigir sus solicitudes de suscripción de financiación subordinada a cualquiera de las oficinas y sucursales de la entidad emisora. También podrán dirigir sus solicitudes mediante negociación telefónica directa con los servicios centrales de la entidad emisora situados en la sede social en calle Triana 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Durante el periodo de suscripción y para el desembolso de las obligaciones el emisor exigirá la apertura de una cuenta de valores, asociada a una cuenta de efectivo. Será libre de gastos para el suscriptor tanto la apertura como la cancelación de las mismas, aunque sí se cobrarán las comisiones de administración vigentes en cada momento en la entidad para el mantenimiento de las cuentas.

Las solicitudes de suscripción se realizarán en firme, no pudiendo ser revocadas por el solicitante. Estas solicitudes serán atendidas cronológicamente en el tiempo.

La colocación de la emisión la realizará la propia Caja, sin que participe ningún intermediario en calidad de colocador o asegurador de la misma.

#### 2.2.1.5. Forma y fechas para hacer efectivo el desembolso

El desembolso se efectuará en el momento de la suscripción. Los valores se suscribirán por su valor efectivo, que es el 100% del valor nominal.

El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con la entidad emisora o que abra a tal efecto, no cobrándose gasto alguno, tanto para la cuenta asociada como para la cuenta de valores, por su apertura y cierre, aunque sí se cobrarán las comisiones de administración vigentes en cada momento en la entidad para el mantenimiento de las cuentas.

#### 2.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los boletines de suscripción

La suscripción queda formalizada en el momento de efectuarse la misma, no está prevista la existencia de boletines de suscripción, entregándose un resguardo provisional acreditativo de los valores suscritos, a sustituir por el extracto de cuenta de valores. Dicho resguardo no será negociable.

### 2.2.2. Colocación y adjudicación de valores

#### 2.2.2.1. Entidades que intervienen en la colocación de los valores

La colocación de los valores se realizará a través de las oficinas y sucursales de la entidad emisora sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

#### 2.2.2.2. Entidad directora o coordinadora

No interviene en la emisión ninguna entidad directora o coordinadora.

#### 2.2.2.3. Entidad aseguradora

No interviene en la emisión ninguna entidad aseguradora.

#### 2.2.2.4. Procedimiento de colocación y adjudicación

La entidad procederá a la colocación y adjudicación de forma cronológica, centralizándose las peticiones de suscripción a través de la red informática de la entidad, la cual procederá, de forma automática, a la contabilización y estricto control y cumplimiento del orden cronológico apuntado.

#### 2.2.2.5. Prorrateso

Dadas las características de la presente emisión no existe la posibilidad de prorrateso.

#### 2.2.3. Forma y plazo de entrega de la documentación acreditativa de los valores

Las obligaciones están representadas por anotaciones en cuenta, por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF de Renta Fija en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

Asimismo, la documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas por IBERCLEAR, entidad encargada del registro contable.

#### 2.2.4. Sindicato de obligacionistas

Ha sido designado como comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas don Constantino Toribio García con DNI 43.274.862-V y domicilio en calle Mayor de Triana 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria. El señor Toribio García es empleado de la entidad emisora.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente.

Se incluye en el Anexo 1 copia de dicho reglamento.

### **2.3. Información legal y de acuerdos sociales**

#### 2.3.1. Naturaleza jurídica, denominación legal de los valores y órganos que adoptaron los acuerdos

La presente emisión se denomina "XIII Emisión de Deuda Subordinada " de Caja Insular de Ahorros de Canarias, y se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

1. La Asamblea General de Caja Insular de Ahorros de Canarias, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2000, autorizó al Consejo de Administración para emitir deuda subordinada hasta un límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes, en una o varias emisiones, poniéndolas en circulación, simultánea o gradualmente, en el momento que aconseje la situación de los mercados de capitales.

2. La Asamblea General de Caja Insular de Ahorros de Canarias, en sesión celebrada el 13 de junio de 2002, amplió la delegación concedida al Consejo de Administración con fecha 19 de diciembre de 2000, facultándole para solicitar en su caso, la admisión a cotización en cualquier mercado secundario organizado, de los valores que emita la Entidad.

3. El Consejo de Administración haciendo uso de la autorización concedida, en sesión de fecha 10 de junio de 2004 acordó llevar a cabo una emisión de deuda subordinada por importe nominal total de hasta diez millones de euros.

4. Certificado del Director General de fecha 3 de noviembre de 2004, donde en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 10 de junio de 2004, se fijan las características concretas de la emisión y se establece el reglamento del sindicato de obligacionistas.

Se incluyen como Anexo 1, y forman parte integrante de este folleto, las copias de las certificaciones comprensivas de los acuerdos de emisión y delegación en el Consejo de Administración.

No se ha adoptado acuerdo alguno que modifique, afecte o revoque los acuerdos anteriormente nombrados, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos sus extremos y en sus propios términos.

### 2.3.2. Acuerdos de modificación de los valores en los supuestos de oferta pública de venta

No procede.

### 2.3.3. Autorizaciones administrativas previas a la emisión

La presente emisión no precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Entidad ha solicitado al Banco de España, mediante escrito de fecha 22 de junio de 2004, la computabilidad de la presente emisión de financiación subordinada como recursos propios de segunda categoría. Con fecha 21 de julio de 2004 el Banco de España otorgó dicha calificación.

### 2.3.4. Régimen jurídico de los valores

No procede informar sobre este punto por serle de aplicación el régimen legal típico.

### 2.3.5. Garantías de la emisión

La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial de la entidad emisora con arreglo a derecho. El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la entidad presente pérdidas, a tenor de la derogación de la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del real Decreto 1343/1992, modificado parcialmente por el Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo.

#### 2.3.5.1. Garantías reales

No existen garantías reales adicionales.

#### 2.3.5.2. Garantías personales de terceros

No existen garantías personales de terceros.

#### 2.3.5.3. Prelación de créditos

La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada. Se entiende por financiación subordinada aquella que por quedar sujeta legal o voluntariamente a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

En caso de insolvencia o liquidación del Emisor:

- los acreedores privilegiados del Emisor (entre otros, los acreedores titulares de derechos de crédito que gocen de garantía real, por ejemplo, los acreedores hipotecarios) y

- los acreedores ordinarios (entre otros, los depositarios, titulares de obligaciones ordinarias y demás acreedores comunes)

tendrán prioridad en el pago de sus derechos frente al Emisor, con preferencia sobre los titulares de Obligaciones Subordinadas.

Los titulares de Obligaciones Subordinadas tendrán únicamente preferencia respecto de las Participaciones Preferentes o cualquier otro activo financiero emitido por la Caja que contractualmente se posponga a las Obligaciones Subordinadas.

Todas las obligaciones subordinadas de Caja Insular de Ahorros de Canarias, incluidas las correspondientes a esta Emisión, serán iguales entre sí a efectos de prelación en el cobro y en caso de insuficiencia de fondos del Emisor en una situación de insolvencia o liquidación de este último, dichas Obligaciones Subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe principal invertido.

Los fondos obtenidos en esta emisión tendrán la consideración de Recursos Propios de segunda categoría.

### 2.3.6. Formas de representación

Las obligaciones subordinadas de la presente emisión están representadas por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en que se solicitará su admisión (AIAF), y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA (IBERCLEAR), con domicilio en la calle Pedro Texeira número 8 de Madrid.

### 2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes

La presente emisión de financiación subordinada se crea y se rige por la legislación española. En concreto, le será de aplicación la siguiente:

- a) Ley 211/1964, de 24 de diciembre
- b) Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Inversiones Obligatorias, Recursos Propios y Obligaciones de Información.
- c) Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la misma)
- d) Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- e) Ley Financiera 44/2002, de 22 de noviembre.
- f) Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- g) Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones de ofertas públicas de venta de valores.
- h) Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992 sobre recursos propios y supervisión en base consolidada.
- i) Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financieras.
- j) Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- k) Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.
- l) Orden de 23 de abril de 1998, que modifica la anterior.
- m) Circular número 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de emisiones, en emisiones u ofertas públicas de valores.

Para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse en relación con la emisión, el emisor se somete expresamente al foro de los Juzgados y Tribunales competentes del lugar del cumplimiento de la obligación.

#### 2.3.9. Libre transmisibilidad de valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores y sus derechos, estando sujetos a la normativa citada en el epígrafe anterior.

Según el artículo 22.3.d. del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por razones de solvencia, las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el emisor, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la entidad emisora o del grupo consolidable.

#### 2.3.10. Acuerdos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores

La Asamblea General en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2000 delegó en el Consejo de Administración para solicitar, en su caso, la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de los valores que se emitan.

Mediante acuerdo de la propia Asamblea General de 13 de junio de 2002 se amplió la delegación concedida al Consejo de Administración con fecha 19 de diciembre de 2000, facultándole para solicitar, en su caso, la admisión a cotización en cualquier mercado secundario organizado, de los valores que emita la entidad.

El Consejo de Administración de la Entidad emisora de 10 de junio de 2004 adoptó el acuerdo de llevar a efecto una emisión de valores de financiación subordinada, facultando al Director General don Juan Manuel García Falcón, entre otros asuntos, para solicitar la admisión de los valores emitidos a la cotización en las Bolsas de Valores o cualquier mercado secundario organizado.

### **2.4. Información relativa a la admisión a bolsa o a algún mercado secundario organizado de los valores**

#### 2.4.1. Mercados secundarios organizados y plazo de admisión a cotización

La entidad emisora solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija. Los trámites para la admisión a cotización en primera fase serán realizados en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de cierre del periodo de suscripción, y la cotización en segunda fase en un periodo de dos meses a partir de dicha fecha.

A tal fin, realizará todos los trámites necesarios para que no se supere el plazo comprometido. En caso de incumplimiento del plazo de admisión aquí detallado, dicha circunstancia será hecha pública por el emisor en al menos un periódico de difusión nacional, así como los motivos que causan tal incumplimiento, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad.

Si el incumplimiento fuera imputable a Caja Insular de Ahorros de Canarias, esta responderá frente a los inversores por los daños y perjuicios que pudieran sufrir como consecuencia de tal retraso.

Caja Insular de Ahorros de Canarias conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de los órganos rectores.

Asimismo la entidad emisora solicitará la inclusión de la emisión en la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de las obligaciones subordinadas de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el Servicio de Compensación y Liquidación de valores.

La naturaleza subordinada de las obligaciones de la presente emisión no permite que Caja Insular de Ahorros de Canarias, bien directamente o a través de cualquier entidad de las que componen su Grupo Financiero, mantenga en cartera valores de la característica de deuda subordinada emitidos por el Grupo.

2.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija de la misma clase o de características homogéneas previamente admitidos a negociación en mercados secundarios organizados

2.4.2.1. Negociación de emisiones anteriores

Se detallan a continuación datos relativos a las siguientes emisiones:

CLASE	NOMINAL*	VENCIMIENTO
Ob. Subordinadas. Emisión jun 1989	6.070	Perpetua
Ob. Subordinadas. Emisión jun 1990	6.689	Perpetua
Ob. Subordinadas. Emisión dic 1991	3.907	Perpetua
Ob. Subordinadas. Emisión dic 1992	3.005	Perpetua
Ob. Subordinadas. Emisión jun 1995	649	Jun 2005
Ob. Subordinadas. Emisión ago 2002	24.000	Ago 2012
Ob. Subordinadas. Emisión nov 2003	29.787	Nov 2013

\* Importe en miles de euros

Las anteriores emisiones están admitidas a cotización en la Bolsa de Madrid o en AIAF Mercado de Renta Fija.

Las características de las emisiones citadas se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	4ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	01 jun 1989
Fecha de vencimiento	Perpetua. Opción de amortización a partir del décimo año
Importe total emitido	6.070.302,00 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	10,25% los 3 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros de marzo de cada año más 1,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	5ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	10 jun 1990
Fecha de vencimiento	Perpetua. Opción de amortización a partir del 31/03/2011
Importe total emitido	6.689.352,60 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	12,50% los 3 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros de junio de cada año más 2,00%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	6ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	05 dic 1991
Fecha de vencimiento	Perpetua. Opción de amortización a partir del 31/08/2012
Importe total emitido	3.906.630,00 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	10,50% los 3 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros más 1,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	7ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	09 dic 1992
Fecha de vencimiento	Perpetua. Opción de amortización a partir del 03/12/2002
Importe total emitido	3.005.100,00 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	11,00% los 3 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros más 1,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	10ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	05 jun 1995
Fecha de vencimiento	05 jun 2005
Importe total emitido	649.101,60 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	9,00% los 2 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros del mes de febrero más 0,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	11ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	01 ago 2002
Fecha de vencimiento	01 ago 2012
Importe total emitido	24.000.000,00 euros
Importe unitario	600,00 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	7,00% el primer año y variable anual el resto en función del Euribor a 3 meses menos 0,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	12ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	01 nov 2003
Fecha de vencimiento	01 nov 2013
Importe total emitido	29.787.500,00 euros
Importe unitario	500,00 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	2,75% el primer semestre y variable trimestral el resto en función del Euribor a 3 meses más 0,05%
Moneda	Euro

2.4.2.1. A continuación, se incluyen cuadros que contienen los datos de negociación en el mercado AIAF:



Operaciones contratadas sobre emisiones  
Entre las fechas: 01/01/2003 y 01/06/2004

**CAJA INSULAR DE AHORROS DE CAMERUN**

Cód. In	Cód. AIAF	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol. Nominal	Frec. cotiz.	Ultima Fecha	Maximo Prec	Minimo Prec	TIR Maxima	TIR Minima
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	3	2003	368,20	57,14	31/03/2003	100	98,88	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	4	2003	285,20	75,00	30/04/2003	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	5	2003	109,20	47,62	30/05/2003	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	6	2003	92,40	52,38	27/06/2003	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	7	2003	181,80	78,26	30/07/2003	100	99,96	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	8	2003	157,20	50,00	29/08/2003	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	9	2003	136,60	40,91	25/09/2003	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	10	2003	227,40	52,17	31/10/2003	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	11	2003	254,40	70,00	28/11/2003	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	12	2003	360,60	88,89	29/12/2003	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	1	2004	241,80	75,00	30/01/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0514983008	00130433	15/01/2004	20/07/2004	PE	1	2004	34.300,00	5,00	16/01/2004	0	0,00	2,151	2,151
ES0514983024	00130608	16/01/2004	20/04/2004	PE	1	2004	9.000,00	5,00	19/01/2004	0	0,00	2,126	2,126
ES0514983040	00130950	20/01/2004	27/07/2004	PE	1	2004	2.000,00	10,00	21/01/2004	0	0,00	2,158	2,107
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	2	2004	340,80	80,00	27/02/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	3	2004	385,20	78,26	31/03/2004	100,01	100,00	0,000	0,000
ES0514983016	00130609	16/01/2004	14/07/2004	PE	3	2004	600,00	4,35	31/03/2004	0	0,00	2,058	2,058
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	4	2004	184,20	65,00	29/04/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	4	2004	368,50	45,00	29/04/2004	100,2	100,20	0,000	0,000
ES0214983084	00988602	16/08/2002	01/08/2012	OS	5	2004	120,60	38,10	20/05/2004	100,01	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00988608	16/08/2002	01/08/2012	OS	5	2004	68,40	14,28	28/05/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	5	2004	372,50	61,90	28/05/2004	100,2	99,97	0,000	0,000
ES0214983084	00988608	16/08/2002	01/08/2012	OS	6	2004	9,00	4,55	01/06/2004	100	100,00	0,000	0,000



Los datos correspondientes a los 6 últimos meses de negociación de las emisiones que cotizan en Bolsa de Madrid, se recogen en los siguientes cuadros:

<b>Obligaciones Subordinadas Emisión Junio 1989</b>						
MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Abril 2004	44.000	100,816%	100,000%	100,255%	9	146
Mayo 2004	37.000	100,500%	100,170%	100,287%	10	123
Junio 2004	53.000	100,750%	100,428%	100,579%	14	176
Julio 2004	50.000	100,875%	100,000%	100,454%	10	166
Agosto 2004	100.000	100,406%	100,125%	100,311%	11	333
Septiembre 2004	47.000	100,662%	100,375%	100,511%	12	156

<b>Obligaciones Subordinadas Emisión Junio 1990</b>						
MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Abril 2004	20.000	100,213%	100,000%	100,080%	7	67
Mayo 2004	43.000	100,579%	100,250%	100,474%	8	143
Junio 2004	33.000	100,874%	100,625%	100,761%	10	110
Julio 2004	55.000	100,143%	100,000%	100,075%	11	183
Agosto 2004	28.000	100,589%	100,250%	100,394%	9	93
Septiembre 2004	77.000	100,844%	100,500%	100,733%	9	256

<b>Obligaciones Subordinadas Emisión Diciembre 1991</b>						
MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Abril 2004	29.000	100,508%	100,250%	100,401%	9	97
Mayo 2004	48.000	100,750%	100,542%	100,629%	12	160
Junio 2004	58.000	100,236%	100,000%	100,086%	13	193
Julio 2004	36.000	100,483%	100,250%	100,353%	10	120
Agosto 2004	42.000	100,770%	100,500%	100,631%	10	140
Septiembre 2004	39.000	100,263%	100,000%	100,127%	9	130

<b>Obligaciones Subordinadas Emisión Diciembre 1992</b>						
MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Abril 2004	43.000	100,482%	100,250%	100,366%	9	143
Mayo 2004	59.000	100,750%	100,500%	100,581%	10	196
Junio 2004	56.000	100,161%	100,000%	100,068%	11	186
Julio 2004	55.000	100,415%	100,250%	100,321%	9	183
Agosto 2004	29.000	100,694%	100,500%	100,601%	7	97
Septiembre 2004	50.000	100,770%	100,000%	100,282%	12	166

<b>Obligaciones Subordinadas Emisión Junio 1995</b>						
---	--	--	--	--	--	--

MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Abril 2004	31.000	100,402%	100,201%	100,327%	8	103
Mayo 2004	26.000	100,625%	100,447%	100,516%	8	87
Junio 2004	18.000	100,125%	100,000%	100,041%	6	60
Julio 2004	19.000	100,375%	100,239%	100,327%	7	63
Agosto 2004	18.000	100,625%	100,500%	100,583%	6	60
Septiembre 2004	24.000	100,538%	100,000%	100,112%	8	80

\* Datos en miles de euros

#### 2.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria

Con relación a la presente emisión no existen entidades que estén comprometidas a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida.

### **2.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena**

#### 2.5.1. Finalidad de la operación

##### 2.5.1.1. Destino del importe neto de la emisión

La finalidad de la presente emisión es la de incrementar los recursos propios de la entidad emisora, que al 31-12-2003 situaban el coeficiente de solvencia en el 11,20 por ciento, mediante la computabilidad en los mismos de la financiación subordinada de la presente emisión. Si se desembolsase en su totalidad el coeficiente se elevaría al 11,53 por ciento.

##### 2.5.1.2. Motivos y finalidad de la oferta pública de venta de valores

No procede.

#### 2.5.2. Cargas y servicio de la financiación ajena

La evolución de los flujos devengados por las emisiones vivas de pagarés y de financiación subordinada durante los dos últimos ejercicios cerrados, así como la prevista para los tres próximos, incluido en estos el ejercicio en curso, es la siguiente:

<b>EMISIÓN</b>	<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>AÑO 2004 (p)</b>	<b>AÑO 2005 (p)</b>	<b>AÑO 2006 (p)</b>
Pagarés (cupones)	-	-	2.705.472,42	282.752,49	-
Pagarés (amortiz.)	-	-	44.000.000,00	171.300.000,00	-
<b>TOTAL CARGAS PAGARÉS</b>	-	-	<b>46.705.472,42</b>	<b>171.582.752,49</b>	-
Ob. Subordinadas E/06.89	260.296,54	226.603,30	203.566,35	197.832,83	197.832,83
Ob. Subordinadas E/06.90	342.732,30	288.259,62	251.547,53	251.547,53	251.547,53
Ob. Subordinadas E/12.91	165.182,78	152.998,84	122.841,81	122.841,81	122.841,81
Ob. Subordinadas E/12.92	127.122,84	118.001,97	94.493,36	94.493,36	94.493,36
Ob. Subordinadas E/06.93	106.730,40	41.871,06	0,00	0,00	0,00
Ob. Subordinadas E/01.94	189.616,28	180.534,75	5.389,58	0,00	0,00
Ob. Subordinadas E/06.95	22.231,82	18.525,71	15.998,63	6.089,74	0,00
Ob. Subordinadas E/08.02	429.966,83	1.144.785,43	380.459,45	385.635,91	385.635,91
Ob. Subordinadas E/11.03	0,00	15.035,33	681.577,42	635.582,69	635.582,69
<b>TOTAL CUPONES EMISIONES ANTERIORES</b>	<b>1.643.879,79</b>	<b>2.186.616,01</b>	<b>1.755.874,13</b>	<b>1.694.023,87</b>	<b>1.687.934,13</b>
Amortizac. Obligaciones Subordinadas Anteriores	-	2.404.080,00	6.010.200,00	(*) 649.101,60	-
Intereses Emisión Objeto del Folleto (2)	-	-	36.986,30	300.000,00	300.000,00
<b>TOTAL CARGAS OB. SUBORDINADAS</b>	<b>1.643.879,79</b>	<b>4.590.696,01</b>	<b>7.803.060,43</b>	<b>2.643.125,47</b>	<b>1.987.934,13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.643.879,79</b>	<b>4.590.696,01</b>	<b>54.508.532,85</b>	<b>174.225.877,96</b>	<b>1.987.934,13</b>

(p) Previsto. Para cada emisión se ha considerado el mantenimiento a futuro del último tipo de interés aplicable.

(\*) El importe de 649.101,60 € se refiere a la amortización de la 10ª Emisión de Obligaciones Subordinadas 06-95 que vencerá el día 05.06.2005.

Esta proyección de cargas de la emisión objeto del presente folleto ha sido estimada suponiendo una colocación total a fecha 16 de noviembre de 2004 y al tipo de interés de la emisión: 3,00% hasta 31-12-2004 y 3,00% para el resto de vida de la emisión.

La entidad emisora se encuentra al corriente en el pago total de intereses y amortizaciones de las emisiones hasta el momento realizadas.

Otras partidas del pasivo de la entidad emisora se detallan a continuación, tanto a nivel individual como consolidado:

<b>Datos individuales en miles de euros</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Entidades de crédito	11.134	30.026
Débitos a clientes	3.013.522	3.295.769
Otros pasivos	55.967	58.329

<b>Datos consolidados en miles de euros</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Entidades de crédito	11.134	30.026
Débitos a clientes	3.005.270	3.288.445
Otros pasivos	56.469	58.364

<b>Datos individuales</b>	<b>Importe en miles de euros</b>				
	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004(p)</b>	<b>2005(p)</b>	<b>2006(p)</b>
Avales y otras cauciones	74.521	88.268	98.490	110.475	121.578
Otros pasivos contingentes	3.917	3.063	2.879	2.359	2.007
<b>TOTAL PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>78.438</b>	<b>91.331</b>	<b>101.369</b>	<b>112.834</b>	<b>123.585</b>
Disponibles por terceros	445.337	670.290	852.895	1.056.674	1.249.866
Otros compromisos	12.815	13.471	11.880	11.412	10.382
<b>TOTAL COMPROMISOS</b>	<b>458.152</b>	<b>683.761</b>	<b>864.775</b>	<b>1.068.086</b>	<b>1.260.248</b>

<b>Datos consolidados</b>	<b>Importe en miles de euros</b>				
	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004(p)</b>	<b>2005(p)</b>	<b>2006(p)</b>
Avales y otras cauciones	74.521	88.268	98.490	110.475	121.578
Otros pasivos contingentes	3.917	3.063	2.879	2.359	2.007
<b>TOTAL PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>78.438</b>	<b>91.331</b>	<b>101.369</b>	<b>112.834</b>	<b>123.585</b>
Disponibles por terceros	445.337	670.290	852.895	1.056.674	1.249.866
Otros compromisos	12.815	13.471	11.880	11.412	10.382
<b>TOTAL COMPROMISOS</b>	<b>458.152</b>	<b>683.761</b>	<b>864.775</b>	<b>1.068.086</b>	<b>1.260.248</b>

Los costes financieros en la entidad emisora se detallan a continuación:

<b>Datos en miles de euros</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004(p)</b>	<b>2005(p)</b>	<b>2006(p)</b>
Entidades de crédito	682	617	1.541	1.695	1.780
Débitos a clientes	57.426	48.787	56.859	63.682	71.324
Otros pasivos	1.695	2.233	1.771	1.948	2.045
<b>Total costes financieros</b>	<b>59.803</b>	<b>51.637</b>	<b>60.171</b>	<b>67.325</b>	<b>75.149</b>

El abajo firmante, responsable del presente folleto reducido, manifiesta que los datos en él contenidos son reales, y están conformes con los estados económico-financieros de la Entidad emisora.

Fdo: Juan Manuel García Falcón  
 Director General  
 Caja Insular de Ahorros de Canarias